



## JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

|             |                                     |
|-------------|-------------------------------------|
| Proceso     | Ejecutivo                           |
| Demandante  | <b>Tax Individual S.A.</b>          |
| Demandado   | <b>Alexander Buitrago</b>           |
| Radicado    | 05001 40 03013 <b>2021 00365 00</b> |
| Providencia | Auto de Sustanciación 835           |
| Asunto      | Requiere previo a terminación       |

Previo a decretar la **terminación del proceso por pago total de la obligación**, por cuanto la demanda fue presentada digitalmente y de conformidad con el artículo 245 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá acercar al Despacho el original del pagaré aportado como base de recaudo.

Para el efecto, la abogada **María Camila Rueda Vélez**, apoderada de la parte actora, deberá presentarse en las instalaciones del juzgado de **lunes a viernes** en horas de la mañana de las 09:00 a las 11:00 o en horas de la tarde de las 2:00 a las 4:00, con su documento de identificación.

De no aportarse el título ejecutivo en su oportunidad, se continuará con el curso normal del proceso resolviendo el memorial anteriormente citado.

### NOTIFÍQUESE

**PAULA ANDREA SIERRA CARO**  
**JUEZ**

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE  
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados  
No. 189 Fijado en un lugar visible de la secretaría  
del Juzgado hoy 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 a las  
8:00 A.M.

MELISA MUÑOZ DUQUE  
SECRETARIA

**Firmado Por:**

**Paula Andrea Sierra Caro  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 013 Oral  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**076644657047748b8b1e3b87bcb7d8f3d73a13f17f7b1c7f31593e880a4a3244**

Documento generado en 09/11/2021 04:02:48 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**